

El FEGA publica el cronograma para determinar agricultores activos de la PAC 2015



Noticias

La circular recuerda que la nueva PAC establece como requisito "imprescindible" que los perceptores de los pagos directos sean agricultores activos.

El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) ha publicado una circular con el cronograma que determina las acciones burocráticas que tendrán que desarrollar las comunidades autónomas hasta primeros de 2016 para determinar los agricultores activos que se beneficiarán de la PAC 2015.

Según la circular, la comunidades autónomas tendrán que comunicar al FEGA la lista de los beneficiarios que no cumplen con la condición de agricultor activo en octubre de este año o, como límite, entre la segunda quincena de enero y la primera quincena de febrero de 2016.

Entre las labores burocráticas que tendrán que desarrollar las regiones, están la obtención de una lista con los productores cuyas actividades quedan excluidas para el cobro de los pagos directos de la PAC.

También informarán al FEGA del número de personas físicas y jurídicas que no cumplen la regla 80-20, por la cual se considera que es agricultor activo aquel cuyos ingresos agrarios distintos de las ayudas representen como mínimo el 20 % de sus ingresos agrarios totales (teniendo en cuenta ciertas situaciones excepcionales).

Además, las comunidades autónomas aportarán la lista de nuevos agricultores incorporados en 2015.

Con esos datos, se comunicará finalmente al FEGA los beneficiarios que no cumplen con la condición de agricultor activo.